

CAPITULO V PAGOS Y BECAS

Que, el Colegio Carlos Cousiño de Valparaíso, es un Establecimiento Educacional Subvencionado, en todos sus cursos de pre-Básica, Básica y Media.

Que, esta entidad educativa pertenece a la Sociedad Formadora de la Infancia y la Adolescencia (SOFIA), quien la administra como Sostenedor y Representante Legal.

Que todos sus alumnos de Enseñanza Pre-Básica, Básica y Media matriculados en el Colegio deben cancelar, de acuerdo a la ley N° 19.247 del 15 de septiembre de 1993 y sus modificaciones, de acuerdo a la Ley N°19.979, una Colegiatura mensual denominada Financiamiento Compartido.

Que la actual normativa Artículo 10 Decreto 476 de 2015, del Ministerio de Educación, que pone fin al sistema de Financiamiento Compartido, exige la existencia de un sistema de exenciones a los cobros del mismo, hasta que los Colegios opten por la Gratuidad u otra modalidad de financiamiento.

Que, analizadas las disposiciones referidas al Financiamiento Compartido y consultados los estatutos de Profesores y Apoderados, se establece el siguiente Reglamento Interno de Becas y/o Exención de cobros.

Tipos de Exenciones y Becas disponibles

- 1) Exención de pago para Estudiantes Prioritarios: La calidad de estudiante prioritario será determinada por el Ministerio de Educación, y comunicada al establecimiento educacional a través de una nómina publicada a través del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) anualmente y el beneficio consiste en la exención total del pago de Financiamiento Compartido, en el año respectivo. La permanencia del beneficio dura mientras el estudiante se mantenga en la calidad de prioritario, en las nóminas del MINEDUC, ya que el salir de dichas nóminas implica la pérdida del beneficio, por cambio de su condición socioeconómica.
- 2) Becas Socioeconómicas: Son exenciones totales o parciales al pago de la mensualidad (FICOM), y que son entregadas a estudiantes con situación socioeconómica familiar deficiente. Estas becas se asignan con cargo al 15% (aprox.) de los ingresos proyectados, de Financiamiento Compartido para el año escolar respectivo.
- 3) Becas de Libre Disposición: Son becas especiales asignadas por el Sostenedor del Colegio, para hijos (as) de funcionarios y a otros estudiantes con situación socioeconómica familiar deficiente. Estas becas se otorgan en virtud de aportes externos que recibe el sostenedor y que corresponden a exenciones totales o parciales del pago de la mensualidad (FICOM).

Condiciones Generales:

El Reglamento Interno del Colegio Carlos Cousiño está basado, fundamentalmente, en la regulación del sistema de beneficios que otorga y, en conformidad a la legislación vigente adopta el sistema de Financiamiento Compartido, con la finalidad de mejorar su servicio educacional.

Por estar el Colegio acogido al Sistema de Financiamiento Compartido, otorgará Becas a sus alumnos en conformidad con la Ley y con el presente Reglamento Interno de Becas.

La Beca es un beneficio consistente en una exención, sobre el arancel general o pago mensual por escolaridad, fijado por el Colegio (copago) y de acuerdo con las normas legales que afectan al sistema de Financiamiento Compartido.

Las Becas podrán ser totales o parciales. Fijar su monto y seleccionar los beneficiarios es facultad que corresponde ofrecer y determinar al Colegio, para los casos de becas socioeconómicas y de libre disposición. Para el caso de estudiantes prioritarios, la condición la determina el Ministerio de Educación, de acuerdo con la normativa existente.

Las Becas socioeconómicas y las de libre disposición, se conceden por el Año Escolar y serán reevaluadas, al término del 2º Semestre de cada año, para determinar si se mantienen las condiciones socioeconómicas deficientes, para mantener la respectiva beca para el año escolar siguiente o si la situación económica familiar ha mejorado, para así asignar el beneficio a otra familia necesitada.

La condición de alumno o alumna prioritario (a) es determinado por el Ministerio de Educación cada año y la nómina es publicada en el Sistema Información General de Estudiantes (SIGE).

La Beca o exención de pago no incluye ni cubre el pago de derecho de Matrícula, ni la Cuota del Centro General de Padres y Apoderados, ni la cuota de Centro de Alumnos si procede.

El otorgamiento de Becas deberá cumplir las siguientes finalidades principales:

- Apoyar a los alumnos que, por razones socioeconómicas deficitarias, se vean impedidos de continuar sus estudios.
- Subsidiar a las familias del Colegio que, por razones socioeconómicas, tengan dificultades o impedimentos para que sus hijos cumplan con la educación formal.
- Estimular a alumnos que, por esfuerzo personal, tengan buen rendimiento escolar y asistencia a clases, que padezcan alguna discapacidad, que sean hijos o hijas de Docentes y No Docentes del Colegio, que tengan participación constante en actividades programadas por el Colegio.
- Contribuir a una educación integral y de calidad a favor de los alumnos de menores recursos.

Pueden solicitar Beca Anual todos los Padres y Apoderados del Colegio que, de acuerdo a su situación real, lo considere necesario para dar cumplimiento a la educación de sus hijas e hijos.

Las postulaciones a becas deben hacerse en una carta de solicitud, para el caso de las becas socioeconómicas y de libre disposición y adjuntando a él, todos los documentos solicitados.

La carta de solicitud para becas socioeconómicas y de libre disposición, deberá acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de Renta de los miembros que aportan económicamente al grupo familiar.
- Fotocopia de la Libreta de Familia o de los Certificados de Nacimiento de las respectivas cargas familiares.
- Número de hijos dependientes del ingreso familiar. Los hijos en edad escolar, Pre-Básica, Básica, Media o Superior deben acompañar Certificado de alumno regular, de la institución donde estudia.
- Informe Socioeconómico Cultural del grupo familiar, extendido por Asistente Social o Ficha de Protección Social (FPS), que no sea superior a 6 meses de antigüedad.
- En caso de Cesantía, Finiquito del último Empleador o Certificado reciente de Asistente Social.
- Certificación de Viudez actualizado (si procede)
- Certificado Médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud o por discapacidad.
- De acuerdo con lo que corresponda: Certificado de Arriendo o Dividendo Hipotecario.

- Recibo de Insumos: Luz, Agua, Gas.
- Otros que la familia postulante estime pertinente

La claridad y veracidad de los datos correspondientes a la carta de solicitud **y antecedentes** o documentos requeridos por el Colegio, es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes. En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los datos aportados, por medio de Asistente Social o algún funcionario que designe para cumplir esa labor.

La carta de solicitud a beca y todos los documentos adjuntos, deben ser entregados, en la Secretaría del Colegio, el día y hora que se señale en Circular Interna o publicación por medio electrónico (Página Web). No se cursarán solicitudes fuera de plazo o con información incompleta o documentos adulterados.

Para el otorgamiento o asignación de la Beca, Total o Parcial (socioeconómicas y libre disposición), se tendrán en cuenta los criterios aplicados por la Comisión de Becas, en virtud de la documentación presentada por los Padres, Madres y/o Apoderados.

Para el estudio y análisis de los antecedentes Socioeconómicos que presentan los postulantes a Beca, el Colegio ha designado una Comisión que estará compuesta de las siguientes personas:

- Rector del Colegio
- Coordinadora Académica
- Contador del Colegio
- Tesorera del Colegio
- Cada Profesor (a) jefe de curso de alumnos postulantes deberá emitir un informe a la comisión de becas, según pauta entregada a ellos (as).

Las funciones que corresponderán a la Comisión de Becas son las siguientes:

- Recibir las peticiones de Becas
- Analizar la documentación y situaciones presentadas
- Resolver y confeccionar listados de aceptados
- Ceñirse a las cantidades que le corresponde otorgar conforme a la normativa y recursos económicos dispuestos para ello.
- Informar causales en caso de rechazo de la beca

Una vez seleccionados los Beneficiarios de Becas, Total o Parcial, el Colegio comunicará individualmente a cada Padre o Apoderado la respuesta a su solicitud, por carta personal, entregada al apoderado en tesorería del Colegio, previo aviso al número telefónico registrado de la carta de solicitud o ficha del estudiante en el Colegio. En ningún caso se hará pública la lista de los Beneficiarios o se dará a conocer a persona alguna, pertenezca o no al Colegio.

En el mismo acto del artículo anterior se fijará el plazo que tendrá el Padre o Apoderado para confirmar la aceptación y firmar los documentos y compromisos en la forma que establezca el Colegio. No acudir, sin previo aviso en el plazo establecido, o negarse hacerlo será señal de renuncia cierta y total al beneficio otorgado. En este caso, el Colegio quedará en libertad para distribuir la Beca entre otros postulantes.

La Beca se puede perder por una o más de las siguientes causas:

- Por retiro o cambio del Colegio.
- Por renuncia escrita voluntaria y libremente decidida.

- Si con posterioridad al otorgamiento a la Beca se descubre datos adulterados o falsos en la solicitud.
 - Por cancelación de Matrícula de la alumna o alumno del Colegio.
 - Por término del Año Escolar, duración establecida en la legislación vigente.
- En los períodos de postulación posteriores, todo Padre o Apoderado cuyo pupilo o pupila pertenezca al Colegio, tendrá derecho a postular a Beca para un nuevo Año Escolar.
- En el caso de alumnos (as) prioritarios, por pérdida de dicha condición, determinada por el Ministerio de Educación.

Los Padres y Apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de Becas. El plazo para presentar la apelación será de 5 días hábiles, a contar del día de haber recibido el aviso. La apelación deberá ser dirigida al Rector del Colegio.

Será de exclusiva responsabilidad del Padre o Apoderado firmante y de todo su grupo familiar mantener la reserva de la situación de becario de su hija o pupilo. Asimismo, será responsabilidad de los Padres o Apoderados comunicar oportunamente a la Dirección del Colegio, cualquier variación que haya experimentado su situación o las condiciones por las cuales solicitó Beca.

Toda situación relacionada con Beca, Parcial o Total que no esté contemplada en este Reglamento Interno deberá ser consultada a la Rectora del Colegio.